



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecutivo: 2021-00409

Demandante: BBVA Colombia

**Demandado: Ingeniería Servicios Ecológicos y Ambientales SAS Sigla
Green & Blue Company SAS, Karina Patricia Quintero Hernández y Jesús
Alberto Noriega Namur**

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso, Junto con memorial presentado por la apoderada de la parte demandada solicitando la elaboración de órdenes de pago de depósitos judiciales; a su vez le informo que no existe con destino al presente proceso oficios de embargo de remanente y de bienes desembargados. Sírvase proveer.

Barranquilla, septiembre 28 de 2021

**ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Demandante: BBVA Colombia

Demandado: Ingeniería Servicios Ecológicos y Ambientales SAS Sigla Green & Blue Company SAS, Karina Patricia Quintero Hernández y Jesús Alberto Noriega Namur

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintiocho (28) de septiembre de dos mil Veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial, se advierte que la señora Mildred del Rosario González Rubio Moreno en calidad de representante legal de la entidad demandada **Ingeniería Servicios Ecológicos y Ambientales SAS Sigla Green & Blue Company SAS** confirió poder a la Dra. Catherine Molina Lara, quien eleva solicitud de entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a disposición del Despacho, producto de las medidas cautelares que se decretaron dentro del presente proceso terminado por pago total de la obligación, mediante auto de septiembre 8 de la presente anualidad.

En consecuencia, conforme el informe secretarial que antecede, por no existir embargo de remanente o de los bienes desembargados en este proceso, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales a la entidad demandada, identificado con NIT No. 900.607.595-1. **Ingeniería Servicios Ecológicos y Ambientales SAS Sigla Green & Blue Company SAS** relacionados a continuación:

# TÍTULO	FECHA	VALOR
416010004590762	29/07/2021	\$626.662.32
416010004590763	29/07/2021	\$1.548.692.75
416010004592485	02/08/2021	\$51.226.616.50
416010004600637	23/08/2021	\$1.581.124.85
Total		\$ 55.019.096.42

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Acceder a la entrega de depósitos judiciales solicitados por la Dra. CATHERINE MOLINA LARA, en calidad de apoderada judicial de la entidad demandada **Ingeniería Servicios Ecológicos y Ambientales SAS Sigla Green & Blue Company SAS NIT: 900.607.595-1**, relacionados a continuación:

# TÍTULO	FECHA	VALOR
416010004590762	29/07/2021	\$626.662.32
416010004590763	29/07/2021	\$1.548.692.75
416010004592485	02/08/2021	\$51.226.616.50
416010004600637	23/08/2021	\$1.581.124.85
Total		\$ 55.019.096.42

en consideración a lo brevemente expuesto.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Segundo: Por secretaría, elabórense las órdenes de pago, según los formatos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de los depósitos judiciales relacionados en la parte motiva de la presente providencia.

Tercero: Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5b102c6e06392fdbd9fb31aa5226df9fa87847de4e678f20c72d3f40ecc1c52

Documento generado en 28/09/2021 11:29:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>